

**RESOLUCIÓN Nº 542**

**EL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES**

**CONSIDERANDO:**

**Que** con el fin de mejorar la prestación del servicio de transporte urbano, interprovincial e internacional de personas y mercancías por vía terrestre; promover la reactivación productiva del sector industrial automotriz (ensambladores, carroceros y autopartistas); contribuir a la seguridad ciudadana y reducir la contaminación ambiental, el Gobierno Nacional está implementando el Programa de Renovación del Parque Automotor desde el año 2007;

**Que** el Gobierno Nacional, las entidades representativas de la industria nacional y el sector transportista, suscribieron el 14 de septiembre de 2007 el Convenio por el que se establece el Programa de Renovación del Parque Automotor para el Sector Transportista; que incluye un conjunto de medidas arancelarias y crediticias, para fomento del sector transportista y de la industria automotriz en el Ecuador;

**Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 636 de 17 de septiembre de 2007, previo dictamen del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, se difirió a 0% el arancel Ad-Valorem para la Importación de vehículos, chasis, carrocerías y CKD a ser importados dentro del Programa de Renovación del Parque Automotor del Gobierno Nacional;

**Que** el Decreto Ejecutivo 636 del 17 de septiembre del 2007, publicado en el Registro Oficial 193 del 18 de Octubre del 2007, ratificó la autorización a la Comisión Ejecutiva Ampliada del COMEXI la expedición del Reglamento y demás normas complementarias que sean necesarias para la aplicación del Decreto señalado, así como la ejecución del programa de Renovación del Parque Automotor;

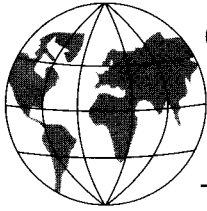
**Que** mediante Decreto Ejecutivo 1145 del 18 de Junio del 2008 publicado en el Registro Oficial No 370 del 30 de Junio de 2008, se crea el "Programa de Reducción de la Contaminación Ambiental, Racionalización del Subsidio de Combustible del Transporte Público y su Chatarrización";

**Que** el gerente del Programa de Renovación del Parque Automotor presentó al COMEXI varias peticiones, con el objetivo de reformar ciertos procesos sobre el manejo de créditos y la operatividad de los controles de tránsito del respectivo programa. No obstante, los miembros del Consejo se pronunciaron unánimemente sobre la falta de competencia del COMEXI, para conocer y resolver sobre procesos que no guardan vinculación alguna con las políticas de comercio exterior que maneja este organismo. De esta manera, el pleno del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones conoció dichas solicitudes y decidió pronunciarse sobre la impertinencia de que el citado programa siga bajo la tutela de este organismo;

**Que** en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 de la ley de Comercio Exterior e Inversiones;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Tomar conocimiento de las políticas que han sido consensuadas entre la autoridad nacional de tránsito y transporte terrestre, Corporación Financiera Nacional y administradores del programa de Renovación del Parque Automotor para el Sector Transportista, en relación a la aprobación de una línea de crédito para la adquisición de vehículos usados, así como para agilizar la entrega del Certificado de Chatarrización y demás reformas al reglamento para la importación y adquisición de vehículos, de conformidad con el convenio que establece la renovación del parque automotor.



CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

**E C U C O M E X I D O R**

---

El conocimiento de estas peticiones no implica pronunciamiento expreso, favorable o negativo, sobre el contenido de dichas propuestas, por no tratarse de facultades legalmente establecidas a cargo del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, COMEXI.

**Artículo 2.-** Disponer que en el plazo máximo de 30 días, el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), en su calidad de órgano titular del Programa de Renovación del Parque Automotor, en consenso con las autoridades de tránsito y transporte terrestre a nivel nacional y la Corporación Financiera Nacional, promueva una reforma puntual al convenio que estableció el Programa de Renovación del Parque Automotor y su respectiva reglamentación, sustituyendo al Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), como órgano autorizado para conocer y resolver las políticas integrales de dicho programa, debiendo trasladarlas a la autoridad que sea competente para la regulación de esta materia.

La presente resolución fue adoptada por el pleno del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones en sesión celebrada el 28 de enero de 2010, y entrará en vigencia desde su notificación.

Quito, 28 de enero de 2010.

Eco. Nathalie Cely  
PRESIDENTA

Dr. Rubén Morán  
SECRETARIO